

Informe que rinde el Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través de la Presidencia de la Comisión, respecto de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio 2021-2022 y al ciclo trianual 2020-2022, a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

11 de Enero de 2024.

El Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes¹, por conducto de su Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional, con fundamento en lo que disponen los artículos 377, fracciones IV y IX, 438, 439, 440 y 441 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa², aprobado en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el ocho de julio de dos mil veinte mediante Acuerdo INE/CG162/2020; artículos 11, inciso b); 13, primer párrafo, inciso d); 14, primer párrafo, inciso d); 15, primer párrafo, incisos i) y k); y 56 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales³, aprobados por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el diecinueve de marzo de dos mil veintiuno mediante el Acuerdo número INE/JGE53/2021; así como en el Programa Anual de Incentivos del Organismo Público Local en Aguascalientes⁴, aprobado por su Consejo General en fecha doce de agosto de dos mil veintiuno mediante Acuerdo CG-A-58/2021; rinde el presente **Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio 2021-2022⁵ y al ciclo trianual 2020-2022⁶**, informe que contempla el siguiente:

CONTENIDO

1. Normatividad para el otorgamiento de incentivos.
 - 1.1. Principios, criterios y políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos.
2. Incentivos otorgados.
 - 2.1. Incentivo por rendimiento.
 - a) Disposiciones normativas aplicables.
 - b) Procedimiento y actividades realizadas.
 - c) Resultados.
 - 2.2. Incentivo por la obtención de grados académicos.
 - a) Disposiciones normativas aplicables.
 - b) Procedimiento y actividades realizadas.
 - c) Resultados.

¹ En adelante el "Instituto".

² En adelante el "Estatuto".

³ En adelante los "Lineamientos".

⁴ En adelante el "Programa".

⁵ Septiembre 2021-Agosto 2022.

⁶ Septiembre 2020-Agosto 2022.

3.3. Incentivo por excelencia.

- a) Disposiciones normativas aplicables.
- b) Procedimiento y actividades realizadas.
- c) Resultados.

4. Colaboración con la DESPEN y aprobación del otorgamiento.

1 Normatividad para el otorgamiento de incentivos.

De conformidad con el artículo 438 del Estatuto, los incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones, individuales o colectivos, que el Instituto podrá otorgar anualmente al personal miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, que cumplan con los requisitos contenidos en el mismo, así como en los Lineamientos que en la materia determine la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.⁷

Los Lineamientos *supra* referidos, son los relativos al Otorgamiento de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, aprobados por la referida Junta General Ejecutiva el 19 de marzo de 2021 mediante el Acuerdo número INE/JGE53/2021.

En mismo sentido, el Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes⁸, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto en fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, mediante Acuerdo número CG-A-58/21, forma parte integral del marco normativo que rige el otorgamiento de incentivos.

Los incentivos que el Instituto podrá otorgar al personal miembro del Servicio que cumplan los méritos y requisitos establecidos, a los que alude el artículo 438 del aludido Estatuto, podrán ser individuales o colectivos.

1.1 Principios, criterios y políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos.

⁷ De conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 10 de los Lineamientos.

⁸ En adelante el "Programa".

Según lo previsto en el artículo 6° de los Lineamientos, los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son:

- I. Igualdad de oportunidades;
- II. Reconocimiento al mérito y a la trayectoria;
- III. Proporcionalidad, y
- IV. Equidad.

De conformidad con el artículo 7° de los mencionados Lineamientos, las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de cada tipo de incentivo, el personal del Servicio⁹ que haya sido evaluado en el ejercicio valorable bajo los criterios establecidos en los presentes lineamientos y en el programa de incentivos que elabore y apruebe el OPLE¹⁰;
- II. La determinación del monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal del OPLE en el ejercicio de otorgamiento;
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba el personal del Servicio por un ejercicio valorado no podrán ser superiores al equivalente a dos veces su sueldo mensual bruto, conforme al tabulador del OPLE;
- IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;
- V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave;
- VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado;
- VII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos correspondientes a un ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absolutoria.
- VIII. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos; y

⁹ Servicio Profesional Electoral Nacional, en adelante el "SPEN".

¹⁰ Organismos Públicos Locales Electorales.

- IX. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio del OPLE.

El artículo 25 de los Lineamientos, establece los tipos de incentivos que podrá establecer el Programa de los OPLE, siendo los siguientes:

- A) Con periodicidad anual y con carácter obligatorio.
- I. Por rendimiento.
- B) Con periodicidad anual y con carácter opcional.
- I. Por la obtención de grados académicos.
- II. Otro (sugerido por el OPLE, previo visto bueno de la DESPEN¹¹).
- C) Con periodicidad trianual y con carácter opcional.
- I. Por excelencia en el desempeño.
- II. Otro (sugerido por el OPLE, previo visto bueno de la DESPEN).

2. Incentivos Otorgados

En lo que hace a los tipos de incentivos que se otorgaron para el periodo evaluable septiembre 2021 – agosto 2022, estos se refieren a los previstos en los artículos 26 y 44 de los Lineamientos (en correlación con los señalados en el numeral V, del Programa de Incentivos para el Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes), en lo particular, los incentivos por rendimiento y por excelencia en el servicio, por lo que a continuación, se desglosa la información relacionada a cada uno de los incentivos en comentario.

2.1. Incentivo por Rendimiento

- a) Disposiciones normativas aplicables.**

¹¹ Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

- Apartados V, Tipos de Incentivos, VI, Requisitos y Criterios para el Otorgamiento de Incentivos, y VIII, Recursos Económicos o en Especie Previstos para su Otorgamiento, del Programa de Incentivos para el Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, aprobado por su Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el día doce de agosto de dos mil veintiuno, mediante Acuerdo número CG-A-58/21.
- Artículos 6, 7, 27, 30 y 32 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema OPLE.

b) Procedimiento y actividades realizadas.

Para establecer el universo de trabajo, se partió del contenido del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, correspondiente al periodo de septiembre 2021 - agosto 2022.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2021 a agosto 2022

Nombre evaluado / evaluada	Cargo puesto tipo	Entidad	Competencias	Metas individuales	Metas colectivas	Calificación final	Nivel de desempeño
Swift Noriega Paola	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	Aguascalientes	10.000	N/A	10.000	10.000	Sobresaliente
Llamas Alemán Andrea Evelyn	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	Aguascalientes	10.000	N/A	10.000	10.000	Sobresaliente
Zambrano Medrano José Miguel	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Aguascalientes	10.000	N/A	10.000	10.000	Sobresaliente
Jiménez González Clara Beatriz	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Aguascalientes	10.000	10.000	10.000	10.000	Sobresaliente
Cazarin Caloca Fidel Moises	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Aguascalientes	N/A	N/A	9.718	9.718	Sobresaliente
García Ruíz Esparza Citlali Margarita	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	Aguascalientes	6.916	N/A	10.000	9.075	Sobresaliente
Campos Castro Efraín	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Aguascalientes	8.650	N/A	10.000	9.595	Sobresaliente
Valles González Carlos Enrique	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Aguascalientes	9.150	N/A	10.000	9.745	Sobresaliente
González Chávez Dorian Adrián	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Aguascalientes	8.400	N/A	10.000	9.520	Sobresaliente
Gómez Martínez Noé	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Aguascalientes	9.659	N/A	10.000	9.898	Sobresaliente
Serrano Estaño Gerardo	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Aguascalientes	9.659	N/A	10.000	9.898	Sobresaliente
Jiménez Romo Arantxa	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Aguascalientes	10.000	N/A	10.000	10.000	Sobresaliente
Puentes Dávila Jazmín	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Aguascalientes	9.550	N/A	10.000	9.865	Sobresaliente
Valdez Raygoza Ricardo Adán	Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Aguascalientes	10.000	N/A	9.718	9.803	Sobresaliente

El personal miembro del Servicio consignado en el Dictamen General, constituyó el Universo Evaluable, el cual se refiere al total de personas miembros del Servicio, que fueron objeto de evaluación del desempeño, cursaron programa de formación y

capacitación obligatoria en el ejercicio valorado, incluyendo a aquellas personas que ocuparon encargadurías de despacho, ya sea que pertenezcan al Servicio o a la Rama Administrativa.

El Universo Evaluable, se representó con la expresión siguiente:

UEv= TMS/EV, en donde:

UEv: Universo Evaluable

TMS: Total de Miembros del Servicio

EV: Ejercicio Valorado

Respecto de las personas contenidas en el Universo Evaluable, es decir, en el Dictamen General, y atendiendo al contenido del artículo 28 fracción II de los Lineamientos¹², se estableció que dos personas, si bien, fueron evaluadas en el ejercicio valorado, no pertenecían al SPEN, ya que se desempeñaban con carácter de encargados de despacho, por lo que, no contaban con la titularidad de los cargos, lo que en el caso concreto aconteció con las siguientes personas:

- García Ruiz Esparza Citlali Margarita
- González Chávez Dorian Adrián

Derivado de lo anterior, el universo se redujo a un total de doce personas, las cuales se encuentran consideradas dentro del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE¹³, correspondiente al periodo de septiembre 2021 - agosto 2022 (ejercicio valorado).

En consecuencia, se ubicó al veinte por ciento de las calificaciones ponderadas más altas conforme a los criterios establecidos en las fracciones I, II, III y IV del artículo 27 de los Lineamientos, por lo que, las doce personas en comento, representaron el Universo de Elegibles, que para efectos de cálculo se expresó de la siguiente manera:

¹² **Artículo 28.** No serán considerados para el otorgamiento de incentivos:... II. Todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio evaluado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.

¹³ Aprobado mediante Acuerdo número CG-A-20/22, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, celebrada en fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

Universo de Elegibles: Total de personas miembros del Servicio, que constituya el 20% con las más altas calificaciones en una escala de 0 a 10.

UE= UEv-PNMS(0.20) en donde:

UE: Universo de Elegibles

PNMS: Personal No Miembro del Servicio

0.20: Porcentaje que corresponde al 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones con puntaje mínimo de nueve.

Respecto a los doce miembros de referencia, se verificó, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7°, fracciones IV, V, VI, el artículo 27 y el artículo 28 fracciones II y III de los Lineamientos, y mediante la validación y cotejo de los soportes documentales que lo acreditan, que los miembros del Servicio que se ubicaron en el universo de elegibles, cumplieran con los siguientes requisitos:

- No tener sanción por falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable, en términos de los artículos 474 y 475 del Estatuto.
- No estar sujeto a procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio evaluado (salvo que la resolución sea absolutoria y que la falta no sea calificada de grave o muy grave).
- Haber acreditado el Programa de Formación durante el ejercicio evaluado.
- Ubicarse en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones de 0 a 10 en la Evaluación del Desempeño correspondiente.
- Que pertenezca al Servicio y no esté adscrito a la rama administrativa.
- Que una vez evaluado, continúe perteneciendo al OPLE en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad que se precisan en el artículo 27 de los Lineamientos, y a partir de la evaluación final ponderada de los tres rubros contenidos en las fracciones I, II y III del referido artículo (evaluación de desempeño, programa de formación 2022/1 y capacitación obligatoria) así como de la expresión $UE=UEv-PNMS(0.20)$, se obtuvo el universo de elegibles, que se constituyó por el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2022, el cual corresponde a dos miembros de un total de doce, con base en el cálculo de la siguiente expresión:

$$UE = UEv - PNMS(0.20)$$

$$UE = 14 - 2(0.20)$$

$$UE = 12 * 0.20$$

$$UE = 2.4 = 2$$

De lo anterior se desprende, que el 20% del universo de elegibles, lo conformaron los siguientes dos miembros:

N°.	Nombre	Calificación Final Ponderada
1	Carlos Enrique Valles González	9.869
2	Ricardo Adán Valdez Raygoza	9.797

Se debe precisar que el universo anterior, derivó de la metodología precisada en las fracciones I, II y III del artículo 27 de los Lineamientos, por lo que se trata de los miembros considerados para ser beneficiados con el incentivo por rendimiento, sin que sea limitativo del otorgamiento de otro tipo de incentivos como se verá más adelante.

Una vez obtenido al personal miembro del Servicio considerado dentro del veinte por ciento señalado, se integraron los dictámenes individuales correspondientes, tendientes precisamente, a verificar el cumplimiento de los requisitos de procedencia contemplados en el artículo 7°, fracciones IV, V, VI, 27, 28, fracciones II y III de los Lineamientos, los cuales se soportaron en la documentación probatoria correspondiente.

Así, una vez integrados debidamente los dictámenes en comento, el Órgano de Enlace remitió los mismos a la DESPEN, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 441 del Estatuto y 54 de los Lineamientos, mediante oficio número IEE/DA/1128/2023 de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, por el cual, se solicitó el visto bueno de la DESPEN con fundamento en lo que dispone el artículo 12, inciso e) de los Lineamientos.

Por correo de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, girado por el Departamento de Incentivos, adscrito a la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos de la DESPEN, se informó al Órgano de Enlace lo siguiente:

- 1) Se valida el cálculo para el otorgamiento del incentivo por rendimiento.*
- 2) El soporte documental de los dos dictámenes remitidos es el adecuado para dar viabilidad al otorgamiento de incentivos.*
- 3) Los dos proyectos de dictámenes recibidos están debidamente requisitados.*

De manera adicional, la DESPEN precisó que, durante 2023 debería de entregarse el incentivo por excelencia en el desempeño, el cual tiene como insumo principal el resultado de la calificación del primer ciclo trianual de la evaluación del desempeño; misma que sería remitida en fechas posteriores al envío de los dictámenes de referencia, por lo que, una vez que la DESPEN remitiera los insumos necesarios para el otorgamiento de todos los incentivos que contempla el Programa, se podrían remitir los dictámenes finales (que hasta este momento consideraban exclusivamente el incentivo por rendimiento), por lo que, los trabajos para el otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado, quedaron temporalmente suspendidos.

En tal orden de ideas, en fecha tres de octubre de dos mil veintitrés, la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos de la DESPEN, informó al Órgano de Enlace, que toda vez que no se disponía de las calificaciones del ciclo de transición trianual de la evaluación del desempeño, correspondiente a los periodos de septiembre 2020 a agosto 2021 y septiembre 2021 a agosto 2022 del personal del Servicio del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (insumo principal para la determinación del incentivo por excelencia en el desempeño), se sugería continuar con los trabajos para la determinación de los candidatos a los demás incentivos y, de ser el caso, iniciar con las labores para la obtención del visto bueno a los dictámenes y la pronta aprobación en la Comisión de Seguimiento y Órgano Superior de Dirección del Instituto, para estar en la posibilidad de ejercer en tiempo y forma

el presupuesto destinado para ello y avanzar en el desarrollo del mecanismo de otorgamiento.

En consecuencia, mediante oficio número IEE/DA/2131/2023 de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, de nueva cuenta el Órgano de Enlace, remitió a la DESPEN los dictámenes correspondientes, por lo que, mediante oficio número INE/DESPEN/DPL/0157/2023 de fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés, la DESPEN otorgó visto bueno a las versiones finales de los dictámenes para el otorgamiento del incentivo por rendimiento.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 14 de los Lineamientos, en fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, fueron presentados en sesión extraordinaria de la Comisión de Seguimiento del Servicio, los dictámenes y el oficio de visto bueno de la DESPEN para su conocimiento, acordando solicitar a la Presidencia del Consejo General, la inclusión de la aprobación de los dictámenes en el proyecto del orden del día de la próxima sesión del referido Consejo.

En tal orden de ideas, en sesión ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto en fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, se aprobó el Acuerdo número CG-A-50/23, relativo a la aprobación de los dictámenes para el otorgamiento de incentivos a las y los miembros del SPEN adscritos al Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2021 – agosto 2022, por lo que, en cumplimiento al punto de acuerdo TERCERO, en fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, fueron debidamente notificados del mismo los miembros del Servicio *infra* referidos, mediante los oficios números IEE/DA/2243/2023 e IEE/DA/2244/2023 respectivamente.

c) Resultados.

Seguido el procedimiento y las actividades antes señaladas, en consecuencia, y con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, los miembros que se hicieron acreedores al incentivo por rendimiento, fueron los siguientes:

N°.	Nombre	Cargo	Calificación Final Ponderada	Tipo de Incentivo	Beneficio
1	Carlos Enrique Valles González	Asistencia Técnica de Organización Electoral	9.869	Por Rendimiento	Retribución económica por la cantidad de quince mil pesos ⁰⁰ /100 M.N. (\$15,000. ⁰⁰) para cada miembro.
2	Ricardo Adán Valdez Raygoza	Asistencia Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	9.797		

Los incentivos por rendimiento fueron pagados a sus acreedores en la quincena número veintiuno del ejercicio dos mil veintitrés, vía depósito de nómina, identificado en los recibos de nómina respectivos, con el concepto número 206 de “Estímulos al Personal SPEN”.

2.2. Incentivo por la Obtención de Grados Académicos

a) Disposiciones normativas aplicables.

- Apartados V, Tipos de Incentivos, VI, Requisitos y Criterios para el Otorgamiento de Incentivos, y VIII, Recursos Económicos o en Especie Previstos para su Otorgamiento, del Programa de Incentivos para el Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, aprobado por su Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el día doce de agosto de dos mil veintiuno, mediante Acuerdo número CG-A-58/21.
- Artículos 6°, 7°, 25, inciso B), numeral I, 37 y 43 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema OPLE.

b) Procedimiento y actividades realizadas.

El incentivo por la obtención de grados académicos se obtiene precisamente, cuando la persona miembro del SPEN, acredita haber obtenido alguno de los grados

académicos de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado durante el ejercicio evaluable, de tal forma que no es necesario ubicarse en un porcentaje específico o determinado como sucede en el otorgamiento de incentivos por rendimiento.

Para efectos de conocer si alguna de las personas miembro del Servicio se ubicó en dicho supuesto, el Órgano de Enlace giró en fecha diez de mayo de dos mil veintitrés, el oficio número IEE/DA/0766/2023, el cual fue debidamente notificado a los miembros del Servicio en fecha once del mismo mes y año, por el cual, se otorgó un término de tres días posteriores a la fecha de la referida notificación, con la finalidad de que, de ser el caso, presentaran de manera física o electrónica, copia de la cédula profesional con la que acreditaran la obtención de grados académicos durante el ejercicio valorado septiembre 2021 – agosto 2022.

c) Resultados.

Transcurrido el plazo señalado y hasta el cierre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, no se recibieron cédulas profesionales de parte del personal del Servicio, por lo que, en consecuencia, no se otorgó incentivo por la obtención de grados académicos, al no satisfacerse el requisito de procedencia previsto en la normatividad aplicable vigente, que es la exhibición de cédula profesional expedida durante el año dos mil veintidós.

2.3. Incentivo por Excelencia en el Desempeño

a) Disposiciones normativas aplicables.

- Apartados V, Tipos de Incentivos, VI, Requisitos y Criterios para el Otorgamiento de Incentivos, VII, Criterios de Desempeño, y VIII, Recursos Económicos o en Especie Previstos para su Otorgamiento, del Programa de Incentivos para el Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, aprobado por su Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el día doce de agosto de dos mil veintiuno, mediante Acuerdo número CG-A-58/21.
- Artículos 6°, 7°, 44, 45, 46 y 47 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema OPLE.

b) Procedimiento y actividades realizadas.

Para establecer el universo de trabajo sujeto a análisis, se partió del contenido del Dictamen General de Resultados de la Evaluación Trianual del Desempeño del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre 2020 - agosto 2022.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
Dictamen general de resultados de la evaluación trianual del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2020 a agosto 2022

Nombre evaluado	Cargo puesto tipo	Entidad	Fecha de ingreso	Calificación Evaluación 2020-2021 sistema OPLE	Calificación Evaluación 2021-2022 sistema OPLE	Calificación final trianual
Paola Swift Noriega	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	Aguascalientes	01/01/21	10.000	10.000	10.000
Carlos Enrique Valles González	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Aguascalientes	01/11/17	9.670	9.745	9.708
Efraín Campos Castro	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Aguascalientes	01/11/2017	9.865	9.595	9.730
Andrea Evelyn Llamas Alemán	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	Aguascalientes	01/11/17	9.600	10.000	9.800
José Miguel Zambrano Medrano	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Aguascalientes	01/11/17	10.000	10.000	10.000
Gerardo Serrano Estañol	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Aguascalientes	01/11/17	10.000	9.898	9.949
Noé Gómez Martínez	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Aguascalientes	16/05/17	10.000	9.898	9.949
Arantxa Jiménez Romo	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Aguascalientes	01/01/21	10.000	10.000	10.000
Jazmín Puentes Dávila	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Aguascalientes	01/01/21	10.000	9.865	9.933
Ricardo Adán Valdez Raygoza	Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Aguascalientes	01/11/17	9.460	9.803	9.632

Dispone el artículo 45 de los Lineamientos que, para efectos de este incentivo, únicamente será acreedor el personal del Servicio que obtenga la mayor calificación en la evaluación trianual del desempeño, por lo que, del contenido del Dictamen que antecede, resultó un hecho manifiesto que fueron tres las personas del Servicio que obtuvieron la máxima calificación final del ciclo trianual, resultando procedente en consecuencia, aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 46 de los Lineamientos.

En el caso concreto, y de forma previa a aplicar los referidos criterios, por analogía de razón, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 de los Lineamientos, resultó procedente no considerar a la C. Arantxa Jiménez Romo para dicho incentivo, pues si bien compartía la mayor calificación anual, a la fecha de integración del

dictamen correspondiente, ya no pertenecía al Instituto, lo que en su momento se acreditó en términos de los siguientes documentos:

- Escrito de fecha 9 de mayo de 2023, signado por la C. Arantxa Jiménez Romo, por el cual, informó a este Órgano de Enlace, de su designación como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato.
- Oficio número INE/DESPEN/1202/2023 de fecha 4 de mayo de 2023, por el cual la encargada de despacho de la DESPEN, notifica la designación en comento.
- Oficio número IEE/DA/0793/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, signado por la persona titular del Órgano de Enlace, mediante el cual, informó a la DESPEN la terminación de la relación laboral con la C. Arantxa Jiménez Romo.

En tal orden de ideas, los criterios de desempate se aplicaron exclusivamente a las siguientes personas: Paola Swift Noriega y José Miguel Zambrano Medrano.

Si bien, el artículo 46 de los Lineamientos otorga la potestad de elegir de entre ellos el criterio que resulte más conveniente para definir el desempate, se determinó con base en el principio de equidad, aplicar cada uno de los criterios previstos en las cuatro fracciones del referido artículo, así, una vez definida a la persona acreedora, derivada del desempate, se integró el dictamen individual correspondiente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de procedencia contemplados en el artículo 7º, fracciones IV, V y VI de los Lineamientos, los cuales se soportaron en la documentación probatoria correspondiente.

Integrado debidamente el dictamen de mérito, el Órgano de Enlace remitió el mismo a la DESPEN acompañado de los anexos técnicos correspondientes, lo anterior, mediante correo electrónico de fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, por el cual, se solicitó el visto bueno de conformidad con los artículos 12, inciso e) y 15, inciso g) de los Lineamientos.

En fecha trece de diciembre de dos mil veintitrés, se recibió vía SIVOPLE, el oficio número INE/DESPEN/DPL/0212/2023, signado por el Director de Planeación del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a la DESPEN, por el cual se otorgó visto bueno al dictamen para el otorgamiento del incentivo por excelencia.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 14 de los Lineamientos, en sesión ordinaria de la Comisión de Seguimiento del Servicio, celebrada en fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, el Órgano de Enlace puso en conocimiento de dicha Comisión, el dictamen y el oficio de visto bueno de

la DESPEN, acordándose girar oficio a la Presidencia del Consejo General, para la inclusión de dicho tema en el proyecto del orden del día de la próxima sesión del referido Consejo General.

En tal orden de ideas, en sesión ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto en fecha treinta de diciembre de dos mil veintitrés, se aprobó el Acuerdo número CG-A-63/23, relativo a la aprobación del dictamen para el otorgamiento del incentivo por excelencia a personal del SPEN adscrito al Instituto, correspondiente al ciclo trianual septiembre 2020 – agosto 2022, por lo que, en cumplimiento al punto de acuerdo TERCERO, en fecha dos de enero de dos mil veinticuatro, fue debidamente notificada la persona miembro del Servicio *infra* referido, mediante oficio de misma fecha.

c) Resultados.

Seguido el procedimiento y las actividades antes señaladas, en consecuencia, y con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, el miembro del Servicio que se hizo acreedor al incentivo por excelencia fue el siguiente:

Nº.	Nombre	Cargo	Tipo de Incentivo	Beneficio
1	José Miguel Zambrano Medrano	Coordinador de Organización Electoral	Por Excelencia en el Servicio	Retribución económica por la cantidad de quince mil pesos ^{00/100} M.N. (\$15,000. ⁰⁰).

El incentivo por excelencia fue pagado a su acreedor en fecha treinta de diciembre de dos mil veintitrés, a través del cheque número 0002923 (para abono a cuenta del beneficiario) de la institución bancaria Banorte, habiendo firmado de recibido el miembro del Servicio en la póliza del cheque correspondiente, con lo que se materializó la entrega del incentivo.

3. Colaboración con la DESPEN.

Finalmente, durante todo el proceso se recibió la asesoría y acompañamiento de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la que, por conducto de su

Dirección de Planeación, remitió en su momento el oficio circular número INE/DESPEN/DPL/004/2023, por la cual, entre otras cosas, proporcionó recomendaciones y diversos factores a considerar en el proceso de construcción de los dictámenes que sirvieron de base para el otorgamiento de incentivos correspondientes al periodo valorable de septiembre 2021 - agosto 2022, así como al ciclo trianual septiembre 2020 – agosto 2022.

En mismo sentido, la DESPEN proporcionó la ruta de trabajo que guía cada una de las etapas en el proceso de otorgamiento de incentivos, y señala a los responsables de las mismas.

Se rinde el presente informe en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes; a los once días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

